



# NOTIFICACIÓN

**Expediente nº:** 308/2024

**Notificación al Interesado**

**Procedimiento:** Contratación de Servicios

**Interesado:** GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA	Nº DECRETO
308/2024	Presidente	27/03/2024	2024-0482

Mediante la presente, se le notifica la Resolución, la cual se transcribe literalmente:

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto expediente 308/2024; la Memoria descriptiva del Proyecto relativo a los trabajos de control de Rabo de gato en La Gomera 2024 suscrita por la Técnico de Medio Ambiente Cristina Maldonado Gallego en fecha de 06/02/2024 y la Providencia del Consejero Insular de Política Territorial, Medio Ambiente y Sector Primario de fecha 06/02/2024 en relación al asunto de referencia mediante la cual indica "Que por los Servicios Administrativos y Técnicos de este Cabildo, se proceda a la tramitación de los expedientes relativos a este particular, se soliciten los correspondientes informes y se continúe hasta la total resolución del mismo" y visto informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General de una Unidad de Medio Ambiente con la conformidad de la Secretaria Acctal. De la Corporación de fecha 07/03/2024 en el cual se basa la presente propuesta.

Vista la propuesta efectuada por el Consejero en fecha de 08/02/2024 para que "Considerando que La Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, regula en los artículos 6 y 32 los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, se establece que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando....DISPONE Que se continúen los trámites con agilidad hasta la total resolución del Encargo del del servicio: "TRABAJOS DE CONTROL DE RABO DE GATO EN LA ISLA DE LA GOMERA 2024" al medio propio instrumental "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental SA"

**Visto** que solicitada documentación necesaria a GESPLAN esta es atendida mediante oficio con R/E N.º 2024-E-RE-1416 en fecha de 14/02/2024 aportando la Declaración responsable relativa al cumplimiento del art. 32, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público incluyendo que el importe de las prestaciones parciales que la entidad pueda contratar con terceros no excederá del 50% de la cuantía del encargo, conforme al artículo 32.7 b), el Informe de aptitud e idoneidad así como la relación de todos los trabajos realizados por Gesplan de esta naturaleza, así como el certificado de aplicación de tarifas vigentes al presente encargo (aprobadas por la Orden n.º 153/2023 de 17 de marzo). Consta en expediente también en relación a la representación copia de la escrita notarial de

**Excmo. Cabildo Insular de La Gomera**

Calle Profesor Armas Fernández 2, San Sebastián de La Gomera. 38800 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922140100. Fax: 922140151





elevación a público de acuerdos sociales, con el número de protocolo dos mil quinientos veintitrés, otorgada ante el Notario de Las Palmas de Gran Canaria don Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes el día 30/11/2023, acuerdos entre los que se encuentran el cese del anterior Consejero Delegado y el nombramiento del nuevo **D. Miguel Ángel Pérez Hernández** con DNI 43377171-E con amplios poderes en representación de la mercantil.

Resultando que, realizada la solicitud de consignación presupuestaria a la Intervención se expide RC en fecha de 09/02/2024 por importe de **733.580,17 €** con cargo a la partida presupuestaria 24112/1430000 Fomento del Empleo.- Otro Personal para estos TRABAJOS DE CONTROL DE RABO DE GATO EN LA ISLA DE LA GOMERA.

En relación al cumplimiento del **Artículo 34 de las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación anualidad 2024**, además de toda la documentación anteriormente reseñada, consta la remisión a la Sección de Personal en fecha de 15/02/2024, de oficio poniendo en conocimiento que se está tramitando dicho expediente informándose de tal circunstancia con carácter previo a la aprobación del encargo por el órgano competente, SOLICITANDO de ese servicio de recursos humanos las directrices de actuación en materia de recursos humanos y aquellas que se dicten en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el punto 1.1 del citado artículo 34 al objeto de ser tenidas en cuenta y continuar la tramitación o, en caso contrario, esto es, de no existir directrices, sea informado a este servicio. Mediante oficio de 20/02/2024 la Jefa de Sección de Personal Funcionario con el el VºBº del Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente informa respecto a la solicitud efectuada que *“Desde la Sección de Personal se informa que, a día de la fecha, no existen Directrices de actuación en materia de Recursos Humanos para la aprobación de encargos y se hace constar que es la empresa a la cual se le adjudique el encargo la que debe velar para el cumplimiento de la normativa en materia de contratación.”*

Figura en expediente la remisión del Proyecto a Consejo Insular de Aguas y Ayuntamientos de Valle Gran Ray, San Sebastián y Hermigua.

**Considerando que la** Corporación Insular tiene competencias en materia de protección al medio ambiente y espacios naturales protegidos, conforme al Decreto 111/2002 *de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la administración pública de la comunidad autónoma de canarias a los cabildos insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos, y a la letra m) del art.6.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares.* Por tanto, se aprecia que son los Cabildos Insulares las corporaciones encargadas de realizar las funciones de protección y mejora sobre el medio ambiente, la gestión de los respectivos servicios y competencias sobre dicha materia, se recoge de conformidad con la establecido en el art. 34 del Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular, aprobado por acuerdo plenario de fecha 03/06/16, así como por decreto de la Presidencia del 29/06/2023, al crearse el Área de Política Territorial, Medio Ambiente y Sector Primario, donde se procede al impulso y coordinación de actividades que conllevan a determinar objetivos en





materia de protección del medio ambiente, motivo por el cual este Cabildo destina parte de su presupuesto al cumplimiento del mismo.

**Considerando** que conforme se recoge en el art.32.1 de la LCSP “los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilice merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público. El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.”

**Considerando** que este Cabildo Insular, cumple con los requisitos establecidos en el art. 32.1 de la LCSP, y en consecuencia cuenta con la sociedad mercantil Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (GESPLAN SA), como ente propio personificado, siempre que cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establezcan en el art. 32.2 LCSP. Y en este sentido:

A) Este Cabildo, como poder adjudicador ejerce un control conjunto con otros poderes adjudicadores análogos al que ostenta sobre sus propios servicios, constando en Declaración responsable emitida por Consejero Delegado de la Sociedad Mercantil Pública “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.” (Gesplan) de fecha **14/02/2024**, constando también que “...más del 80 % de las actividades de esta sociedad mercantil pública se lleva a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que la controla o por otras personas jurídicas controladas por dicho poder adjudicador, cumpliéndose dicho porcentaje en los tres ejercicios anteriores.” Que la actividad procedente de los poderes adjudicadores de esta sociedad mercantil pública en los cuatro últimos ejercicios 97% (ejercicio 2018), 98% (ejercicio 2019), 99,72% (ejercicio 2020), 99% (ejercicio 2021) y 99, 76% (ejercicio 2022), superando el 80% exigido en la Ley.

B) Así, consta también en la misma Declaración Responsable de fecha **14/02/2024** de la propia empresa pública que no existe participación directa de capital privado en esta sociedad. Que Gesplan tiene publicada su condición de medio propio de la CAC en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

C) Que esta sociedad mercantil pública, en el caso de que vaya a contratar con terceros alguno de los trabajos, no excederá del 50 % de la cuantía del encargo, tal como viene establecido en el artículo 32.7.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.





D) Que el encargo en tramitación se encuentra incluido en el artículo 2 de los Estatutos Sociales de GESPLAN donde se recoge el objeto social de la empresa, actividades entre las que se encuentran: ...--Estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir a título meramente enunciativo las relacionadas con la flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materias medioambientales, tratamiento de los residuos, protección civil, tareas complementarias de salvamento y rescate terrestre o marítimo y actuaciones de carácter forestal, así como la gestión y/o ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras. -Realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales...

E) Que cumple con la Ley 4/2007 de 3 abril, de transparencia de las relaciones financieras entre las Administraciones Públicas y las Empresas Públicas y de Transparencia Financiera de determinadas empresas.

F) Dicha sociedad cuenta con medios personales y materiales apropiados para cometer la ejecución del referido proyecto, conforme se indica a través del Informe de Aptitud e idoneidad de GESPLAN para la actuación denominada "TRABAJOS DE CONTROL DE RABO DE GATO EN LA ISLA DE LA GOMERA 2024" emitido en fecha de **12/02/2024** por Responsable de Área en el que se relacionan actuaciones realizadas por GESPLAN de similar naturaleza.

G) Consta también en Declaración del Consejero Delegado de fecha **14/02/2024** que "En relación al encargo que está en tramitación por parte del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera a esta sociedad mercantil pública para el para las actuaciones consistentes en "Trabajos de control de Rabo de Gato en la isla de La Gomera 2024", **CERTIFICA** que el presupuesto para la tramitación del citado encargo, que asciende a la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (733.580,17 €) impuestos incluidos, se ha realizado conforme a las tarifas vigentes de Gesplan, recogidas en la Orden nº 153/2023 de 17 de marzo.

**Considerando** que "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (GESPLAN, SA), es una empresa pública adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias que tiene la condición de medio instrumental y servicio propio, según se establece en el Decreto 188 /2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.





Tal y como se recoge también en el certificado firmado por actual Consejero Delegado en fecha de **14/02/2024**, *“Que GESPLAN, según lo establecido en sus estatutos y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el artículo 32 (régimen jurídico de las encomiendas de gestión) de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, puede realizar las actividades de carácter material, técnico o de servicios que le encargue, entre otros, la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los organismos autónomos dependientes de ella en el marco de sus respectivas competencias y funciones y en las materias que constituyan su objeto social, todo ello en cumplimiento a lo establecido en la escritura pública nº 1441, de 24 de julio de 2018, por la que se modifica el artículo 1 de sus Estatutos para adaptarlos a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, estando debidamente inscrita en el Registro Mercantil correspondiente, así como en lo establecido en la escritura pública con nº ..., así como lo establecido en la escritura nº1366 de fecha 23 de junio de 2022 relativa a la décima modificación del art. 1 de sus Estatutos.”*

**Considerando** que, en consecuencia, este Cabildo Insular podrá encargar a GESPLAN S. A. la realización de este servicio de conformidad con lo establecido con lo establecido en sus Estatutos respecto a su OBJETO SOCIAL que contempla, entre otros, *“Estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir a título meramente enunciativo las relacionadas con la flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materias medioambientales, tratamiento de los residuos, protección civil, tareas complementarias de salvamento y rescate terrestre o marítimo y actuaciones de carácter forestal, así como la gestión y/o ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras.”* tal y como se indica también en informe de aptitud e idoneidad de fecha 11/01/2024.

**Considerando** que conforme a lo establecido en el párrafo sexto del art. 32.4 a) de la LCSP *“ (...) la compensación se establecerá, por referencia a tarifas se aprobarán por la entidad pública de la que dependa el medio propio personificado para la actividad objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para la actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas. Dichas tarifas de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio”*.

En aplicación de lo preceptuado se aprueba la citada **Orden n.º 153/2023** de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, por la





que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público gestión y planeamiento territorial y medio ambiental, S.A. (GESPLAN), como medio propio personificado dependiente de esta Consejería, de fecha 17/03/2023.

Así mismo no está sujeto al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el art.32 de la LCSP, la condición de medio propio personificado del poder adjudicado que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32, por aplicación del art. 9 9º C) de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de Modificación de los Aspectos Fiscales del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

La ejecución del Proyecto se ejecuta confinanciado con Fondos Feader (PDR 2014-2020), por lo que el medio propio personificado deberá tener en cuenta la normativa reguladora de estos Fondos.

**Considerando** que conforme a lo establecido en la letra b) del art. 32.6 de la LCSP, El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6. El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo.

En cuanto a la competencia para acordar el encargo, en virtud del apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, corresponde a la Presidencia las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicio, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados *cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6 millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, en caso contrario será competencia del pleno.* En los mismos términos se recoge en el artículo 34.1 f y l) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

*Conforme al artículo 16.1 b) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, están sometidos a fiscalización previa todos los actos de los órganos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, por los que se apruebe la realización de un gasto.*

La resolución que apruebe el Encargo podrá ser susceptible del recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 1 c) y siguientes de la L.C.S.P., ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince (15) días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el perfil del contratante, cuando el encargo a medio propio no cumpla con los requisitos establecidos en





el artículo 32 de la L.C.S.P, conforme al art. 50.1 f). L.C.S.P o en otro caso, desde el día siguiente a su notificación.

La Presidencia de la Corporación, como órgano competente para la resolución conforme a lo establecido, en la D.A. 2ª de la L.C.S.P., en el art 34.1 f y l) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 57 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, art. 185.1 RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de la Presidencia de fecha 29/06/2023 y demás disposiciones legales concordantes

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1195 de 13 de marzo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de marzo de 2024.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar la Memoria descriptiva del Proyecto relativo a los trabajos de control de Rabo de gato en La Gomera 2024 así como el expediente del encargo del **SERVICIO PROYECTO “TRABAJOS DE CONTROL DE RABO DE GATO EN LA ISLA DE LA GOMERA 2024”** por el presupuesto de **SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (733.580,17 €) impuestos incluidos.**

**SEGUNDO.-** Encargar a la sociedad mercantil de capital público **Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN S.A.)**, con CIF A-38279972, la realización de la actuaciones contenidas en la referida Memoria descriptiva del Proyecto, con los medios personales necesarios **de acuerdo con las previsiones recogidas** en la misma, por presupuesto **SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (733.580,17 €) impuestos incluidos y aprobar gasto con cargo a la partida presupuestaria 24112/1430000.**

Dicho encargo se realizará de acuerdo con la Memoria Técnica redactada por la Técnico de la Unidad de Medio Ambiente Dª Cristina Maldonado Gallego.

Las cantidad incluye los impuestos que correspondiesen, los costes de las contrataciones externas o con medios ajenos a Gesplan y los costes correspondientes a los medios propios de Gesplan, estos últimos valorados conforme a las tarifas de las Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial Medioambiental S.A. (GESPLAN) establecidas en la correspondiente Orden por las que se aprueban las tarifas de la Sociedad Mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental (GESPLAN) del año 2023 y sus correspondientes modificaciones.

Se incluye también el coste de personal, material, maquinaria, herramientas, tareas y soporte empresarial, además de otros gastos directos e indirectos para la ejecución de las actuaciones.





El objeto de este encargo a está constituido por la ejecución de las actuaciones contenidas en la Memoria de Técnica anteriormente citada, en líneas generales la eliminación de especies exóticas invasoras (Rabo de Gato).

**TERCERO.-** El plazo para la realización del encargo será de **SIETE MESES Y MEDIO (7,5 meses)**, contados conformes se establezca en el documento de formalización del presente encargo.

Se podrá establecer **prórroga** acordada por el Cabildo Insular de La Gomera, previa comunicación a la empresa pública, al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del encargo, siempre que sus características permanezcan inalteradas durante el periodo de duración del encargo, y así se justifique por parte del servicio promotor.

**CUARTO.-** Nombrar como Responsable Técnico de la supervisión de su ejecución a la Técnico de la Unidad Insular de Medio Ambiente de la Corporación Insular, **Dña. Cristina Maldonado Gallego**, respecto de la cual está obligada la Empresa a prestar todo tipo de colaboración. Será encargada de la Dirección, Control y Supervisión de su ejecución. Le corresponderá asimismo en cuanto a la supervisión de esta ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del encargo pactado, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del encargo, al Jefe de Servicio de la Unidad de Medio Ambiente de este Cabildo, **D. Igor Pasaban Nosellas** (quien actuará de sustituto en caso de ausencia de la responsable técnico.)

**QUINTO.-** La empresa GESPLAN S.A. habrá de designar a un Coordinador/a Técnico/a, debiendo comunicarlo por escrito, el/la cual será el encargado/a, entre otras funciones, de actuar como interlocutor/a con el Cabildo Insular de La Gomera y canalizará las comunicaciones con el Equipo de trabajo de la Empresa, además de encargarse de las tareas de distribuir, organizar y supervisar el trabajo del personal encargado de su ejecución, vacaciones e informar del grado de realización de los trabajos y resolver cuantas dudas le presente el personal en orden a ejecutar los trabajos encomendados.

**SEXTO.-** Así mismo, también la empresa será la encargada de aportar los medios humanos necesarios, conforme establece la Memoria Proyecto para la ejecución de las actuaciones se contará con un total de 32 personas distribuidas de la siguiente manera: - 1 Técnico superior - 1 TAP (Técnico de Ayuda a la Producción) - 5 Capataces - 5 Operarios especializados - motoserristas - 4 Operarios especializados - escaladores - 15 operarios.

a) Igualmente, asumirá ésta, la obligación de ejercer sobre dicho personal un control real y efectivo; siendo responsable del pago de salarios, negociación colectiva, concesión de cualquier tipo de autorización, etc.







Cualquier gasto que no se encuentre recogido dentro de las aplicaciones presupuestarias de la encomienda, la cual con respecto al personal exclusivamente comprende los gastos de sueldos y seguridad social, será asumido por el Cabildo Insular de La Gomera.

b) De igual forma, y en orden a evitar confusión entre el personal de la Empresa a la que se realiza el encargo, el personal de GESPLAN S.A. habrá de estar debidamente uniformado y con el correspondiente distintivo de que se trata de personal de la misma.

c) En cualquier caso, el presente encargo NO supone ningún tipo de vínculo entre el personal al servicio del Cabildo Insular de La Gomera y el de la Empresa GESPLAN S.A.; no pudiendo producir en ningún momento al finalizar la ejecución objeto de encargo una subrogación empresarial del Cabildo en los términos previstos en el artículo 44.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

**SÉPTIMO.** En cuanto al importe total de encargo, que asciende a **SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (733.580,17 €)** será librado directamente a GESPLAN S.A., previa presentación de las FACTURAS MENSUALES, acompañadas de la correspondiente RELACIÓN VALORADA de gastos en el mes que se factura y que deberán contar con la comprobación y conformidad de la nombrada Dirección Técnica de ejecución del Cabildo Insular de La Gomera, de los servicios prestados acordes con las actuaciones encargadas.

En cualquier caso, los importes que se abonen en virtud de la presente encomienda no podrán superar los costes reales de gestión en los que se hubiese incurrido.

Las facturas se presentarán a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, regulado en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas, modificada por la Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, identificándose mediante alguno de los sistemas de firma electrónica admitidos en la misma.

Para la presentación de la factura electrónica, será necesario identificar la Oficina Contable, Órgano Gestor y Unidad de Tramitación:

**-Oficina Contable:**

Código DIR 3: L03380003

Cabildo Insular de La Gomera

**-Órgano Gestor:**

Código DIR 3:L03380003

Intervención General del Cabildo

---

**Excmo. Cabildo Insular de La Gomera**

Calle Profesor Armas Fernández 2, San Sebastián de La Gomera. 38800 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922140100. Fax: 922140151





## -Unidad Tramitadora

Código DIR 3: L03380003

Área de Política Territorial, Medio Ambiente y Sector Primario.

La presentación de las facturas podrá hacerse por alguna de las formas de comunicación electrónica establecida en la legislación básica del Estado, debiendo respetar las limitaciones relativas al número, tamaño y formato de archivos electrónicos, establecidas con carácter general en la sede electrónica del Cabildo Insular de La Gomera.

La presentación de facturas electrónicas exigirá que GESPLAN S.A. y en su caso, la entidad endosataria de las mismas, esté dada de alta en la base de terceros acreedores del Cabildo Insular de La Gomera.

**OCTAVO.-** El régimen jurídico de aplicación del presente encargo conforme se recoge en el art.4 de la LCSP, se regirá por sus normas especiales, en concreto:

-Art. 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

-Art.32 Ley 4/2012 de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales, modificado por la disposición final primera de la ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el 2018.

-Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

- Orden nº 153/2023 de 17 de marzo por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones realizadas por GESPLAN SA.

- La ejecución del Proyecto se ejecuta con financiado con Fondos Feader (PDR 2014-2020), por tanto debe cumplirse la normativa reguladora de estos Fondos.

Y para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse al margen de lo establecido en el presente documento, será de aplicación los principios de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**NOVENO.-** Notificar la presente resolución a la entidad mercantil “GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A.” (GESPLAN S.A.) destinataria del encargo y **requerirla por medio de la presente para** para la formalización de este encargo en el plazo de CINCO DÍAS (5 días) previa presentación por R/E de esta Corporación de la designación que efectúan para la Coordinación Técnica de los trabajos por parte de la empresa para lo cual se otorga un plazo de DIEZ DÍAS (10 días).





Dar traslado de esta resolución a los Servicios Económicos de esta Corporación Insular, a la nombrada para la Dirección Técnica de este encargo, **D<sup>a</sup> Cristina Maldonado Gallego**, al Jefe de Servicio de la Unidad de Medio Ambiente de este Cabildo y al Sr. Consejero del Área de Política Territorial, Medio Ambiente y Sector Primario de este Cabildo, dejando constancia de todo ello en el expediente de su razón.

**DÉCIMO.-** Proceder a la formalización del encargo en documento administrativo y publicar la formalización del encargo en el perfil del contratante, al amparo de lo dispuesto en los art. 32.6 b) y 63.6 de la Ley 9/2017 (LCSP); en el Portal de Transparencia en virtud de lo establecido en el art. 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, de Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; art. 113 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, haciendo saber que contra el acto notificado, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación que regula los artículos 44 y siguientes de la Ley 9 /2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) o directamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.1, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al del recibo de la presente.

No obstante, en el caso de desestimación presunta del recurso especial en materia de contratación, la interposición del recurso contencioso-administrativo no está sujeta al plazo de caducidad previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de acuerdo con la sentencia del Pleno del Tribunal Constitucional 52/2014, de 10 de abril.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra vía de recurso que estime procedente.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Excmo. Cabildo Insular de La Gomera

Calle Profesor Armas Fernández 2, San Sebastián de La Gomera. 38800 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922140100. Fax: 922140151





# JUSTIFICANTE

De conformidad con el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose verificado el acceso del interesado o su representante al contenido de la siguiente notificación se entiende como **RECIBIDA POR COMPARECENCIA EN SEDE ELECTRÓNICA.**

REGISTRO DE SALIDA		
Nº REGISTRO	TIPO DE DOCUMENTO	FECHA Y HORA DE ENVÍO
2024-S-RE-2531	Notificación Electrónica	01/04/2024 11:34

INTERESADO	
NIF/CIF	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL
A38279972	GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA

PROCEDIMIENTO	
Nº EXPEDIENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO
308/2024	Contratación de Servicios

AVISO INFORMATIVO (ART. 41.6 LPACAP)	
MEDIOS DE AVISO	DESTINATARIO
Correo Electrónico	juridico@gesplan.es

MEDIOS DE PUESTA A DISPOSICIÓN			
MEDIO	LOCALIZADOR	ESTADO	FECHA Y HORA
Sede electrónica		Recibida	01/04/2024 12:20
Punto de Acceso General	7336155660a8dc802e8f	Enviada	

DOCUMENTOS	
CSV	NOMBRE DEL FICHERO
42LWTE6ERCK75SMAH6RTLFG4A	Notificación - A05046921

Sello Excmo. Cabildo Insular de La Gomera (1 de 1)  
Excmo. Cabildo Insular de La Gomera  
Fecha Firma: 01/04/2024  
HASH: c7e4bce47817e8add7b87552721a62d





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AFDVWHDPO6HFMM2JSLA92RE9  
Verificación: <https://la Gomera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



## REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2024-E-RC-1948	01/04/2024 13:01

## RESUMEN

AT24-010. ENCARGO " TRABAJOS DE CONTROL DE RABO GATO EN LA ISLA DE LA GOMERA 2024"

HAY QUE FORMALIZAR EL ENCARGO ( RESUELVO DÉCIMO)

PLAZO :7 MESES Y MEDIO DESDE LA FORMALIZACIÓN DEL ENCARGO (RESUELVO TERCERO)

PRESUPUESTO: 733.580.17 € INCLUIDO IGIC

HAY QUE NOMBRAR COORDINADOR/A TECNICO/A (RESUELVO QUINTO)

TERCERO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
Interesado	L03380003	Cabildo Insular de la Gomera

## DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: AT24-010. ENCARGO RABO DE GATO 2024.pdf

TIPO DE DOCUMENTO: Resolución

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 15d0ea2c1cef8c2cea36a8c3d7146341128e28a6

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

